

Iowa Department of Health and Human Services
**Notificación Respecto de la Evaluación
de Abuso Del Niño: Fundamentado**

Fecha	Número de incidente	Asistente para protección del niño
		Supervisor para protección del niño
		Teléfono
		Domicilio de la oficina de HHS

EL MOTIVO POR EL CUAL USTED RECIBE ESTA NOTIFICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

LA PRESENTE TIENE POR OBJETO NOTIFICARLE QUE:

- El Departamento ha completado su evaluación de este informe.
- Se ha enviado una adenda (agregado) al resumen de la evaluación inicial para protección del niño.
- Este es un caso fundado de abuso sexual en el cual el agresor tiene 13 años de edad o menos. Conforme a la sección 232.71D(4)(a) del Código de Iowa, se asentará en el Registro la información correspondiente a la disposición pero no se incluirá el nombre del agresor.
- Este es un caso fundado de abuso sexual en el cual el agresor tiene entre 14 y 17 años de edad. Conforme a la sección 232.71D(4)(b) del Código de Iowa, el juzgado ha resuelto que existe una causa justificada para suprimir el nombre del agresor del Registro. La información correspondiente al expediente y a la disposición permanecerá en el Registro.

LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO ES LA SIGUIENTE: Este incidente está FUNDAMENTADO (CONFIRMADO e INGRESADO) en el Registro Central de Abusos. Esta decisión puede ser diferente a las definiciones de abuso en lo que respecta a su hijo/a. Remítase a las siguientes explicaciones.

TIPOS DE CONCLUSIONES CON RESPECTO AL ABUSO: **Fundamentado (Confirmado e Ingresado)** significa que más de la mitad de las pruebas disponibles demuestran que el abuso verdaderamente ocurrió, y que EFECTIVAMENTE se ajusta a los criterios para ser ingresado en el Registro Central de Abusos. Este resumen de evaluación será mantenido en el Registro durante 10 años (o por el término de 10 años después del último abuso confirmado en el caso de que deba ingresarse nuevamente la misma víctima o persona responsable). Este resumen se guardará cerrado durante ocho años y luego será destruido. Todo resumen en relación con un abuso sexual fundamentado se guarda cerrado durante el término de treinta años y luego se destruye.

- El nombre de la persona responsable de abuso será eliminado del Registro después de diez años, siempre y cuando esa persona no haya incurrido en otro abuso fundado subsiguiente dentro del plazo de diez años.
- El nombre de la persona responsable de abuso será eliminado del Registro después de cinco años, si el abuso cometido fue físico, denegación de cuidados esenciales o presencia de drogas

ilegales en el cuerpo del menor y el abuso no haya resultado en muerte o lesión grave del menor, y esa persona no haya incurrido en otro abuso fundado subsiguiente dentro del plazo de cinco años.

Confirmado significa que más de la mitad de las pruebas disponibles demuestran que el abuso verdaderamente ocurrió pero que NO se ajusta a los criterios para ser ingresado en el Registro Central de Abusos. El resumen de evaluación del abuso se retiene durante cinco años a partir de la fecha de ingreso o durante cinco años a partir de la fecha de cierre del registro del servicio, cualesquiera ocurra en última instancia.

No confirmado significa que no fue posible determinar, mediante más de la mitad de las pruebas disponibles, que el abuso ocurrió. El resumen de evaluación de abuso se retiene durante cinco años a partir de la fecha de ingreso o cinco años a partir de la fecha de cierre del registro del servicio, cualesquiera ocurra en última instancia.

ESTE INFORME CORRESPONDE A:

Nombre(s) del (de los) niño(s) y tipo(s) de abuso	Persona(s) responsables
---	-------------------------

Número de incidente:

RESUMEN DE RECOMENDACIONES:

- Se recomendó iniciar o continuar los servicios de tratamiento (HHS u otra agencia).
- Se recomendó iniciar una acción en un tribunal de menores o bien continuar la acción iniciada.

ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE ABUSO DE UN MENOR: Toda persona objeto de un resumen de evaluación para protección de un menor tiene derecho a recibir la información que surge de dicho resumen. Se considera personas "objeto" de un resumen al niño víctima del abuso; a la persona supuestamente responsable del abuso; al padre, tutor o persona a cargo del niño mencionado como víctima de abuso en el informe; y al abogado que representa a cualquiera de las personas "objeto". Si usted es una de estas personas y no recibió el resumen escrito con esta notificación, podrá solicitarlo completando la sección que figura a continuación y enviándola a la oficina de DHS del condado al domicilio que consta en esta notificación. Bajo determinadas circunstancias también podrán recibir información sobre abuso a un menor un número limitado de profesionales o agencias pero la confidencialidad de la información sobre abuso a menores está protegida por la ley. Cualquier persona con obligación legal de informar (mandatory reporter) puede solicitar copia de las evaluaciones de abuso infantil fundado. [Referencia legal: Artículo 235A.15(2) del Código de Iowa]

Nombre del solicitante:
Domicilio:
Relación con el/los niño/s mencionado/s en el informe:

REDIVULGACIÓN: Ninguna persona que reciba información sobre abuso a un menor puede transmitirla a otra persona (redivulgarla) a menos que la ley lo permita. Si usted transmite a otra persona información sobre abuso a un menor, necesita redactar un escrito de esta acción y enviarlo

al Registro Central de Abusos dentro del plazo de 30 días (Central Abuse Registry, PO Box 4826, Des Moines, Iowa 50305. [Referencia legal: Artículo 235A.17(1)]

SANCIONES PENALES: Toda persona que intente obtener información sobre abuso a un menor de manera fraudulenta, que dé información falsa sobre abuso a un menor o que viole alguna ley de divulgación de información sobre abuso de menores podrá ser acusada de cometer un delito menor. [Referencia legal: Artículo 235A.21 del Código de Iowa]

CONSECUENCIAS DE UN INFORME FUNDAMENTADO SOBRE ABUSO A UN MENOR. Los antecedentes por abuso infantil fundado no son antecedentes penales. Si se determina que usted es responsable del abuso de un menor, y el informe es fundado, su nombre se colocará en el Registro Central de Abusadores por un mínimo de 10 años, a menos que usted cumpla los criterios para eliminar su nombre de dicha lista. Registro Central de Abusos no se lo notifica a su empleador ni a su programa académico automáticamente. Sin embargo, legalmente, se le podría exigir que usted mismo les informe que su nombre ha sido asentado en el Registro Central de Abusos y que usted tiene la obligación de informarlo.

El hecho de que su nombre quede asentado en el Registro Central de Abusos puede afectar o limitar sus oportunidades de empleo presentes o futuras, o sus oportunidades académicas en ámbitos como guarderías, atención de la salud y cuidado residencial. Si su empleo o programa académico exige la revisión de sus antecedentes en el Registro Central de Abusadores, usted debe indicar esto en su solicitud de corrección para asegurar una audiencia oportuna.

SOLICITUDES PARA LA CORRECCIÓN DEL SUMARIO DE UNA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN A MENORES: Si usted es el sujeto de un informe de abuso infantil y cree que la conclusión o cualquier parte del resumen es errónea, puede solicitar una corrección de la información; para ello, comuníquese con la oficina local del DHS **en un plazo no mayor a 90 días a partir de la fecha de este aviso**. Comuníquese con la oficina local de DHS **dentro de los 90 días posteriores a la fecha de notificación**. Si usted es la persona considerada responsable del abuso, puede presentar su apelación por escrito. La apelación se presenta separadamente de la solicitud para corrección. No es necesario presentar la solicitud de corrección antes de presentar la apelación. Para apelar, envíe una declaración **por escrito y firmada** exponiendo las razones por las que discrepa con la evaluación de abuso infantil a: HHS Division of Compliance, 321 E. 12th Street, Des Moines, Iowa 50319, o presente la apelación por Internet en:

https://secureapp.dhs.state.ia.us/dhs_titan_public/appeals/appealrequest/1 **dentro de los 90 días posteriores a la fecha de esta notificación**. Tenga en cuenta que el plazo para solicitar la corrección y la apelación es exactamente el mismo. Si solicita la corrección, también puede presentar la apelación para preservar su derecho a apelar esta resolución. Si la persona considerada responsable del abuso solicita una audiencia de apelación, entonces la Sección de Apelaciones de HHS notificará a las demás partes sobre su derecho a presentar una moción para intervenir en dicha audiencia, en el caso de que sea concedida. [Referencia legal: Código de Iowa, sección 235A.19]

ANEXO AL SUMARIO: En el caso de que se modifique el fallo de la evaluación original y se agregue un anexo al sumario, todas las partes tendrán 90 días a partir de la fecha de **esta notificación** para apelar o solicitar la corrección. Si el fallo no cambia, el período de 90 días para apelar o solicitar la corrección se contará a partir de la fecha de la notificación **original**. Siga las instrucciones que se indican en la sección anterior si usted es la persona considerada responsable del abuso y decide proceder con la apelación.